



Presidencia
Uruguay



Ministerio de Industria,
Energía y Minería

U+I Uruguay
Innova



Uruguay XXI
Presidencia de Universidades,
Empresas y Talento País



PROGRAMA URUGUAY AL MUNDO

Convocatoria 2026

1. ¿Qué es el Programa Uruguay al Mundo?

El presente programa se enmarca en las acciones priorizadas por la estrategia de gobierno, con el objetivo de aportar desde la construcción institucional al proceso de internacionalización de empresas, en todas sus etapas, promoviendo la inserción, ampliación y consolidación de las empresas en mercados del exterior

Uruguay al Mundo es un programa ejecutado en el marco de Uruguay Innova que busca fortalecer la internacionalización de empresas uruguayas en todas sus etapas, promoviendo su inserción, ampliación y consolidación en mercados del exterior. El programa apoya a empresas de todo el país y de cualquier sector que produzcan bienes o servicios de origen nacional con potencial de acceso a mercados internacionales, mediante aportes no reembolsables y apoyo técnico especializado.

La gobernanza del Programa estará regida por un Comité interinstitucional con representantes de ANDE, Uruguay XXI, Uruguay Innova, ANII, MIEM y LATU.

2. ¿Cuál es el objetivo del Programa?

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Promover la internacionalización de las empresas uruguayas que produzcan bienes o servicios con potencial de acceder o desarrollarse en nuevos mercados.
- Consolidar la internacionalización de empresas con el objetivo de:
 - reforzar la presencia en mercados claves,
 - acceder a nuevos mercados
 - aumentar el monto exportado
 - diversificar productos

3. ¿Quiénes pueden postular?

Los beneficiarios de este programa son las empresas¹ de todo el país, de cualquier sector de actividad que produzcan y comercialicen bienes o servicios de origen nacional con potencial de internacionalización y requieran apoyo técnico y/o financiero para abordar su desarrollo en nuevos mercados. Deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- estar al día con sus obligaciones fiscales
- al menos 12 meses de iniciada su actividad formal ininterrumpida
- Potencial exportador demostrado a través del test exportador ([Ruta del exportador: Uruguay XXI](#))

¹ Quedan excluidas las empresas consideradas Grandes de acuerdo con el Decreto 504/007.

- No pertenecer a un grupo de interés económico

No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas o instituciones que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de las instituciones participantes del Programa, mientras dure la vinculación contractual con estas.

En caso de que al momento de la postulación cumplan el rol de facilitadores/as, consultores/as de algún instrumento de las instituciones participantes del Programa, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual.

No podrán ser beneficiarios, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

Las empresas beneficiarias podrán recibir apoyo económico no reembolsable de las instituciones participantes de manera simultánea, siempre que dichos apoyos estén destinados a objetivos diferenciados y no exista superposición de actividades, gastos ni resultados entre los instrumentos.

4. ¿Qué modalidades comprende el Programa?

El programa comprende **dos modalidades**:

Exportación: La modalidad de exportación se orienta al abastecimiento de mercados externos mediante el aumento de su capacidad productiva y/o la adecuación de sus productos a la demanda internacional, desarrollar canales comerciales y adaptar la oferta a clientes internacionales. La actividad central continúa radicada en el territorio nacional, y la inserción internacional se realiza principalmente a través de ventas al exterior.

Público objetivo: Empresas de cualquier sector de actividad que busquen iniciar, consolidar o ampliar ventas internacionales fortaleciendo sus capacidades exportadoras, especialmente aquellas con productos o servicios con madurez comercial suficiente y estrategias orientadas al acceso a mercados externos desde el país.

Internacionalización: Se entiende por Internacionalización el proceso estratégico mediante el cual una empresa adapta, escala o consolida su modelo de negocio para ampliar sus operaciones, mediante el desarrollo de presencia operativa, comercial o productiva fuera del país.

Público objetivo: Empresas con potencial de escalamiento regional o global que impulsen proyectos de expansión internacional estructural, incluyendo modelos de negocios escalables que requieran establecer operaciones fuera del país.

5. ¿Cómo se estructura el Programa?

El Proyecto se articula en dos fases, independientes entre sí, pudiendo las empresas postular a cada una de ellas de acuerdo con su situación inicial y apoyo requerido.

Fase 1: Elaboración de Plan de implementación en el que a través de apoyo técnico especializado se realizará un diagnóstico de capacidades y oportunidades de la empresa y se definirán los lineamientos y propuestas a implementar para poder internacionalizarse.

Fase 2: Ejecución del Plan de implementación que impulse la puesta en marcha de las acciones propuestas y/o identificadas.

La empresa que postule a la Fase 1 recibirá la asistencia de consultores individuales, empresas consultoras o instituciones (en adelante facilitadores/as) con expertise en la temática para la elaboración del plan de implementación. El equipo técnico del Programa sugerirá a la empresa una terna de facilitadores/as, en función de la demanda de la empresa, del perfil técnico más pertinente (mercados de destino potenciales, sector de actividad y características de la empresa, etc.) y de la disponibilidad del facilitador/a. La empresa deberá seleccionar y contratar al facilitador/a que prefiera de dicha terna.

Una empresa podrá presentarse directamente a la Fase 2, demostrando que ya cuenta con un plan de implementación de acuerdo al modelo propuesto, que deberá ser adjuntado en la postulación y validado por el Programa.

En caso que lo desee, la empresa podrá incluir al facilitador/a de la Fase 1 como parte del presupuesto de la implementación de la Fase 2 y su rol se deberá ajustar a las siguientes funciones:

- Apoyar a la empresa en la coordinación de las acciones establecidas en el plan.
- Liderar la identificación y acuerdos con proveedores apoyando a la empresa en la contratación e implementación de los acuerdos.
- Acompañar a la empresa en los procesos y ajustes necesarios para el logro de los resultados previstos.
- Velar por la correcta ejecución y gestión de las actividades del proyecto, analizando desvíos y proponiendo alternativas.
- Elaborar en conjunto con la empresa los entregables de seguimiento del proyecto y toda información adicional requerida por el Programa.



- Ser fuente de consulta de la empresa en temas vinculados a la ejecución del proyecto.

En ningún caso el facilitador/a podrá en la Fase 2:

- a- Delegar la función a otra persona, empresa o institución, ya que se trata de un apoyo de carácter individual (en caso de instituciones, debe ser parte del equipo postulado y aprobado)
- b- Tener vinculación directa o indirecta con proveedores del proyecto.
- c- Brindar servicios particulares a la empresa en la implementación

6. ¿Cuál es el apoyo que otorga el Programa?

Se otorgarán aportes no reembolsables para la ejecución de las fases descritas en el punto anterior en las dos modalidades de apoyo definidas. Las Fases 1 y 2 son independientes, pudiendo aplicar a la Fase 2 sin haber postulado a Fase 1. Los montos máximos de cada fase y modalidad se detallan a continuación.

Fase	Producto	% máximo de cofinanciación	Importe máximo de aporte en USD - Modalidad Exportación	Importe máximo de aporte en USD - Modalidad Internacionalización
1	Elaboración del Plan de implementación	70%	USD 2.000 ²	
2 (con Fase 1 previa)	Ejecución de Plan de implementación de Fase 1	70%	USD 8.000	USD 18.000
2 (sin Fase 1 previa)	Ejecución de Plan de implementación propio	70%	USD 10.000	USD 20.000

En cada Fase la empresa deberá aportar como mínimo el 30% del monto total del proyecto en concepto de contrapartida en dinero.

Los aportes mínimos requeridos a los postulantes como contraparte no podrán provenir en ningún caso de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales.

7. ¿Qué gastos se pueden financiar?

Fase 1: se reconocerán gastos para asistencia técnica del facilitador/a para la elaboración del Plan de

² El valor total de la Fase 1 no podrá superar los USD 2.857 + IVA, calculado sobre la base de 55 horas



Presidencia
Uruguay



Ministerio de Industria,
Energía y Minería



Uruguay
Innova



Uruguay XXI
Presidencia de Universidades,
Exteriores, Ciencia e Innovación



implementación.

Fase 2: se reconocerán los siguientes rubros de gastos:

- Ferias o eventos.
- Visitas a clientes o rondas de negocios.
- Misiones inversas.
- Misiones tecnológicas.
- Gastos vinculados a derechos de propiedad intelectual en mercados de destino.
- Consultorías
 - Estudios de mercado.
 - Asesoría legal o tributaria en el exterior.
 - Ajustes y mejoras del modelo de negocios
 - Otras relevantes para el proyecto
- Pruebas y ajustes en condiciones reales
- Adaptación del producto al mercado de destino
- Protección de la innovación
- Diseño de productos o empaques
- Campañas de marketing en el exterior
- Certificaciones que se ajusten al objetivo del proyecto
- Gastos de acompañamiento de facilitador/a (no puede superar el 15% del monto total del proyecto)
- Otros gastos directamente vinculados a la ejecución del proyecto

En el caso de pasajes, se reconocerán únicamente en clase económica.

8. ¿Qué gastos no se pueden financiar con los fondos de implementación?

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Adquisición de maquinaria y equipos.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos y tributos.
- Gastos operativos corrientes de la empresa
- Gastos que se realicen con anterioridad a la firma de contrato o fecha de inicio del proyecto.
- Para quienes postulan directamente a la Fase 2, no se reconocerá el gasto de elaboración del plan de implementación por fuera del marco del programa (no proveniente de la Fase 1).

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE³.

Los rubros aplicables a los conceptos de alojamiento y viáticos se registrarán de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores⁴.

9. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

La convocatoria se realiza en régimen de concurso desde el 26 de febrero de 2026 hasta el 26 de marzo de 2026 a las 14:00hs, sujeto a disponibilidad de fondos.

1. Postulación

La postulación se realizará completando el formulario correspondiente a través del sistema de postulación al que se accede desde el siguiente enlace (<https://uruguayalmundo.uy/>)

La postulación deberá incluir:

- Certificado Común de BPS vigente
- Certificado Único de DGI vigente
- Último balance financiero cerrado. En el caso de ser contribuyente de IRAE deberá presentar última Declaración Jurada (1050)
- Planilla de trabajo unificada de BPS
- Test del exportador con no más de 3 meses de antigüedad al momento de la postulación⁵.

2. Evaluación

Etapas 1: Elegibilidad

El equipo técnico del Programa verificará el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación.

Las postulaciones que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Etapas 2: Evaluación

Un Comité Evaluador llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas en base a los siguientes criterios:

- Pertinencia de los objetivos a las bases y condiciones.

³ <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

⁴ <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/institucional/recursos-humanos/escala-de-viaticos/escala-viaticos-vigentes-partir-del-1o-enero-2026>

⁵ Lo puede realizar en este link: https://herramientas.uruguayxxi.gub.uy/test_exportador



- Desempeño reciente de la empresa.
 - Evolución de ventas y empleo
 - Estructura y capacidades técnicas y de RRHH de la empresa, en particular en el plano comercial
 - Capacidad productiva
- Plan de Internacionalización de acuerdo al modelo previsto por el Programa
- Potencial de mercado/ internacionalización de la empresa
 - Potencial exportador o de internacionalización
 - Grado de novedad del producto o servicio a comercializar
 - Mercados de destino potenciales identificados
- Abordaje de la Internacionalización: coherencia entre la oportunidad que se quiere capitalizar y el plan de internacionalización propuesto.
- Coherencia entre la propuesta, los resultados esperados y el presupuesto planteado.
- Capacidad de la empresa de llevar adelante las acciones vinculadas a la implementación del proyecto
- Impacto esperado a partir de la implementación del plan

Asimismo, se valorará especialmente aquellos proyectos que:

- Sean liderados o cuenten con mujeres en roles estratégicos
- Radicados en el interior del país
- Cuenten con políticas de sustentabilidad
- Pertenezcan a sectores priorizados por Uruguay Innova (Agroindustria inteligente; Ciencias de la vida; Logística; Industrias creativas; Turismo; TI Servicios intensivos en conocimiento) o impacten en los núcleos productivos definidos por MIEM.

Como parte del proceso, el Comité Evaluador podrá solicitar información adicional y/o una instancia de entrevista con la empresa postulante. Asimismo, el Comité Evaluador podrá sugerir modificaciones o solicitar reformulaciones al proyecto postulado.

Como resultado de este proceso, el Comité Evaluador realizará un informe de evaluación con una sugerencia al Comité Técnico para su resolución.

Relevamiento de datos: Con el objetivo de contribuir a la mejora continua y a la evaluación de los programas, el Programa realizará un relevamiento de información mediante una encuesta dirigida a las empresas que postularon al instrumento. La información solicitada será utilizada exclusivamente con fines estadísticos y de evaluación, y será tratada de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y confidencialidad. La consulta será realizada al menos en tres oportunidades: i) Inmediatamente después del cierre de la convocatoria, y al ii) año y iii) dos años posteriores al cierre de la convocatoria. La participación en esta encuesta, así como en todas las instancias de solicitud de información



asociadas al instrumento, tiene carácter obligatorio para todos aquellos que postulen al instrumento (cuyos proyectos sean o no aprobados).

3. Resolución

El Comité Técnico del Programa tomará resolución sobre el otorgamiento del apoyo al proyecto, en base a la recomendación del Comité de Evaluación.

4. Contrato

En un plazo máximo de 45 días de la fecha de aprobado el plan, y de acuerdo a lo indicado por el Programa, se firmará un contrato de adhesión entre Uruguay XXI y la empresa, donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas.

Para la firma del mencionado contrato se requerirá, además de la documentación mencionada en la etapa de postulación:

- Certificado Notarial de vigencia, existencia y representación.
- Certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE cuando correspondiere; en caso de no tener personal dependiente, de no contar con certificado de BSE que acredite tal circunstancia, deberá ser consignado en el certificado notarial mencionado.
- Certificado del Registro correspondiente acreditando Libre de Embargo de la empresa, así como de sus socios en caso de corresponder.

5. Ejecución

Los proyectos aprobados podrán tener una duración máxima de hasta 3 meses para la ejecución de la Fase 1 y hasta 9 meses para la implementación de la Fase 2 en sus dos modalidades. Dentro de este período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en la propuesta presentada.

La modalidad de desembolsos será la siguiente:

- Fase 1:
 - Reembolso del 70% del total del proyecto, con un máximo de USD 2.000 (dólares americanos dos mil) contra presentación del comprobante de pago y plan de implementación finalizado por parte de la empresa y validado por el Programa.

- Fase 2:

Se realizarán 2 desembolsos de acuerdo al siguiente esquema:

- Desembolso inicial del 50% al inicio de la Fase, con un máximo de 15 días a partir de la fecha de firma del contrato⁶

⁶ La fecha de inicio será acordada con el Programa al momento de la firma del contrato y no podrá ser superior a 90 días a partir de esta.

- Reembolso final de hasta el 50% del monto ejecutado del proyecto, que se realizará al cierre del proyecto previa aprobación del informe final y rendición de gastos por parte del Programa y cumplimiento de los coeficientes de financiación establecidos en las Bases.

10. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

11. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán realizarse por escrito a uruguayalmundo@uruguayxxi.gub.uy. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web del Programa (<https://uruguayalmundo.uy/>), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

12. Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional del Programa. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de las instituciones participantes respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica del Programa las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

13. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

Las instituciones participantes se reservan el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el Programa, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

El Programa se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

14. Modificaciones



Presidencia
Uruguay



Ministerio de Industria,
Energía y Minería



Uruguay
Innova



Uruguay XXI
Presidencia de Universidad,
Experiencia y Talento



EL Programa podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

15. Reglamento Operativo del Programa

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa “Uruguay al mundo”, estableciéndose las normas y procedimientos generales y particulares que guiarán el instrumento.

16. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, Uruguay XXI, ANII, MIEM, LATU y representante del Programa Uruguay Innova den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de las partes mencionadas anteriormente. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que estas entiendan contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria aplicable al efecto. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

17. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, Uruguay XXI, ANII, MIEM y LATU a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

18. Fondos para la Convocatoria

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.



Presidencia
Uruguay



Ministerio de Industria,
Energía y Minería

U+I Uruguay
Innova



Uruguay XXI
Presidencia de Universidad,
Exportación y Trabajo

ANII
AGENCIA NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN



19. Sobre el monto de la convocatoria

Para la implementación de este Programa, se asignará un monto total de hasta USD 800.000 (dólares ochocientos) para la modalidad “Exportación” y hasta USD 200.000 (dólares doscientos) para la modalidad “Internacionalización”.

Se destinará un porcentaje de al menos 20% del total del monto de la convocatoria para proyectos que requieran transitar por las dos fases (Fase 1 y Fase 2) y cumplan con la calidad requerida en la evaluación técnica.

A su vez, todos los proyectos que hayan finalizado la Fase 1 serán evaluados en una fecha a ser comunicada por el Programa, en función de los criterios de evaluación previstos en la Fase 2.

El Programa se reserva el derecho de no asignar todo el monto aquí previsto, sea por la no disponibilidad de fondos y/o por cualquier otra causa que se entienda justificada.